

Objeto:
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS LA NUBE I Y LA NUBE II

Período auditado:
El período auditado comprende el año 2018.

Normativa relevante:

- Ley N° 5.920 (BOCBA N° 5285). Crea el Sistema de Autoprotección de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ordenanza N° 40.473 (BOCBA N° 17454). Crea el registro de fabricantes, reparadores, y recargadores de equipos contra incendio (matafuegos).
- Decreto N° 1.000/99 (BOCBA N° 704). Reglamentación Ley N° 70.
- Decreto N° 1.342/08 (BOCBA N° 3060). Reglamentación Ley N° 2.855.
- Decreto N° 51/18 (BOCBA N° 5315). Aprueba la reglamentación de la Ley N° 5.920.
- Resolución N° 4- SGCBA /2017 (BOCBA N° 5046). Aprueba Plan de Auditoría.
- Resolución N° 321- EATC/2017 (BOCBA N° 5127). Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente

Informe Ejecutivo

IFAUD N° 23-UAEATC/18

PROYECTO N °015/18

F/N Ente Autárquico Teatro Colón Ley N° 2.855

Dirección General

Dirección Ejecutiva

Dirección General Escenotécnica

Alcance: Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 11 de setiembre y 5 de diciembre de 2018 en la Sede del Teatro Colón, sito en Cerrito N° 628 y los edificios de La Nube I y La Nube II, ubicados en Maure N° 3670 y N° 3641, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No existen informes sobre carga de fuego en los edificios "La Nube I" y "La Nube II". En el mismo sentido, no se ha podido verificar durante el relevamiento visual/fotográfico sistemas automáticos de detección y extinción de fuego. Tampoco se ha constatado la existencia de sprinklers.

No se han hallado evidencias de la existencia de planos ni planes de evacuación para los edificios "La Nube I" y "La Nube II".

No existen registros sobre capacitaciones al personal en el uso de extintores.

No se verifica la colocación de carteles y/o avisos de señales de seguridad ("SALIDA" y "PLANO DE EVACUACIÓN - UBICACIÓN").

Se verificó la existencia de aparejos eléctricos montados sobre la estructura del techo del edificio donde funciona la Nube I, lo que conlleva riesgo sobre su estructura.

Se verificó el depósito de elementos que obstruyen el acceso a elementos de extinción de fuego y el paso por los pasillos.

No existen informes técnicos sobre el estado de las instalaciones y equipos eléctricos.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Dirección Ejecutiva:

Emitió opinión.

Dirección General Escenotécnica:

No emitió opinión.

Opinión del Auditado Dirección Ejecutiva: "Se solicitó a la empresa UTE-SES-LX que confeccione dichos estudios por encontrarse en los alcances de la licitación del IFS del teatro, para luego actuar en consecuencia" (Caga de fuego).

Opinión del Auditado Dirección Ejecutiva: "Se solicitó a la empresa UTE SES-LX la confección del plan de autoprotección de los predios la Nube I y II. Se contrató a la misma empresa que realizó los planes del teatro en ocasión del G20".

Opinión del Auditado Dirección Ejecutiva: "Los predios de las Nubes cuentan con un servicio contratado de bomberos de la ciudad de Buenos Aires, a los cuales se les solicitará capaciten al personal del lugar.

- Autárquico Teatro Colón.
- Resolución N° 402-EATC/2018 (BOCBA N° 5387). Modifica parcialmente la Resolución N° 321-EATC/2018.
 - Norma Argentina IRAM N° 3517 – Parte 2*: 2000. Extintores (Matafuegos), manuales y sobre ruedas. Dotación, control, mantenimiento y carga.
 - Disposición N° 1358/DGDCIV/18 (BOCBA 5315). Aprueba la clasificación de edificios y/o predios según criterios de riesgo.

Equipo auditor:

Auditor Interno
Dr. Rogelio RODRIGUEZ
DIAZ

Equipo de Trabajo
Lic. Natalia PERÉ (hasta el 30 de noviembre de 2018).
Lic. Norma LAUNICHAk
Sra. Agustina MARTÍNEZ

Opinión del Auditado Dirección Ejecutiva: “Dentro del alcance del plan de autoprotección se encuentran las cartelerías correspondientes”.

Opinión del Auditado Dirección Ejecutiva: “Se tomarán medidas para actualizar el cálculo estructuralista necesario para garantizar la seguridad” (aparejos sobre estructuras).

Opinión del Auditado Dirección Ejecutiva: “Se realizará un plan de inspecciones para evitar situaciones similares en el futuro” (obstrucciones en los accesos).

Opinión del Auditado Dirección Ejecutiva: “Se elaborará un informe sobre el estado de las instalaciones y los equipos eléctricos”.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

Se deberían realizar estudios sobre carga de fuego en ambos edificios e implementar sistemas de detección y extinción de fuego, en forma urgente.

Tomar medidas a fin de controlar el cumplimiento de la prohibición de fumar en los talleres.

Implementar planes de capacitación.

Cumplir con la colocación y ubicación en lugares visibles de carteles de seguridad obligatorios.

Tener bajo control la seguridad de las estructuras y los usos que se da a las mismas.

Implementar las medidas necesarias para proporcionar una adecuada respuesta ante posibles situaciones de emergencia.

Tener bajo control el estado de las instalaciones y equipos eléctricos mediante verificaciones e informes.

Conclusión:

Del relevamiento realizado surge que los talleres de La Nube I y II implican un alto riesgo en materia de seguridad, el cual, al momento de realización del presente Informe debe considerarse no controlado. La implementación urgente de las medidas arriba enunciadas es imprescindible a fin de revertir la situación expuesta precedentemente. Para alcanzar tal finalidad es necesario el trabajo conjunto de las Áreas Auditadas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo Informe 23-UAIEATC-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.